Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **29/03/2.021.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.021 PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID Nº 396.656.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2020 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-** el procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/2.019 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes"**, y en total concordancia con lo reglamentado por la Resolución DNCP Nº 5.6995/2.019 en su **Art. 30. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

1) **S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6** con Correo Electrónico: sonia026mendoza@gmail.com
2) **Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0** con Correo Electrónico: diegofrancosoy@hotmail.com
3) **Bramante S.A. con RUC 80093023-1** con Correo Electrónico: bramante_py@outlook.com

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N ° 2.992/19 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.----------

c) Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye la notificación personal.----------

1. **SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

Jenita Perla Garay Velázquez
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristobal Felix Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6	Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0	Bramante S.A. con RUC 80093023-1
A) Formulario de Oferta * Técnica *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple	Cumple	Cumple
B) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. de conformidad al **Formulario N° 7** del Anexo D.	Cumple	Cumple	Cumple
C) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010, de conformidad al **Formulario N° 8** del Anexo D.	Cumple	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FISICAS	S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6	Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0	Bramante S.A. con RUC 80093023-1
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple	Cumple

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.----------

Jenita Perla Garay Velazquez
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Guaz

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristobal Ortiz Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Se verifica el Formulario N° 06, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I.			
III. CAPACIDAD LEGAL	**S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6**	**Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0**	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
1. El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. También se verifica si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"------

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso c			
IV. CAPACIDAD FINANCIERA	**S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6**	**Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0**	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
➢ **Ratio de Liquidez** (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1,15 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple	Cumple	Cumple
➢ **Endeudamiento** (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2016, 2017 y 2018.	Cumple	Cumple	Cumple
➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2016, 2017 y 2018.-	Cumple	Cumple	Cumple

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso d			
V. CAPACIDAD TÉCNICA	**S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6**	**Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0**	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
El Oferente deberá acreditar o declarar bajo fe de juramento que cuenta con la Capacidad para la entrega de los servicios requeridos en tiempo y forma conforme a las especificaciones.	Cumple	No Cumple	No Cumple

Senita Peña Garay Velázquez
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristóbal Colmán Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

El oferente deberá contar con vehículos propios y correr con todos los gastos de traslado a los diferentes lugares de los proyectos a ser llevados por el Municipio. Presentar Declaración Jurada.	Cumple	No Cumple	No Cumple
El oferente deberá presentarse a la Institución municipal 2 veces por semana o cada vez que lo requiera la Administración Municipal. Presentar Declaración Jurada.	Cumple	No Cumple	No Cumple
El oferente deberá presentar la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	No Cumple	No Cumple

Se verifica el Punto N° 18, y demás documentos probatorios que se indiquen en el Anexo B, inciso e			
VI. EXPERIENCIA	**S & S Emprendimientos de Sonia Elena Mendoza con RUC 3225026-6**	**Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas con RUC 4013685-0**	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
A.1 Plan de Trabajo. Deberá presentar un cronograma de actividades a realizar y PERTCPM.	40	0	0
A.2 Formación Académica. El oferente debe presentar los antecedentes académicos y profesionales con la presentación de documentaciones de respaldo como copias de títulos, especializaciones, postgrados y capacitaciones	30	0	0
A.3 Experiencia en Elaboración de proyectos de inversión. El oferente deberá presentar contratos ejecutados en empresas u organizaciones del sector público en trabajos similares a lo solicitado o certificados de otras municipalidades.	30	0	0
Total puntaje	**100**	**0**	**0**

Conclusión de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

2. Selección de la Oferta con mejor puntaje

2.1 De conformidad al **Artículo 63°**, **Inciso b.1.** del **Decreto N° 2.992/19**, se procede a seleccionar la oferta presentada, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, experiencias, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **Bramante S.A. con RUC 80093023-1,** cuyo resultado se describe a continuación

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – **Criterios de Evaluación, PUNTO N° 2**, se procede a evaluar la CAPACIDAD LEGAL de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.----------

Benita Peña Garay Velázquez
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristóbal Ortiz Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento del **PUNTO N°3** – Capacidad Financiera, según el Cuadro IV, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VI. Capacidad Técnica:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro V, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que se encuentra dentro del rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

VII. Experiencia:

En cumplimiento del PUNTO N°3 – Capacidad Financiera, según el Cuadro VI, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que se encuentra dentro del rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad..----------

Se realizó el Análisis Técnico de la oferta presentada por el oferente citado anteriormente para **"Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.**----------

La oferta presentada por la **Bramante S.A. con RUC 80093023-1** es la mejor calificada. La misma cumple con todos los recaudos documentales ha presentado en su totalidad los documentos solicitados en la carta oferta.----
----

Atentamente,

Benita Perla Garay Velázquez
Jefe de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITE DE EVALUACION
PERIODO 2015 - 2020

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno

Municipalidad de Minga Guazú
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telefax. (0644) 20334
E-mail: uocmingaguazu@hotmail.com

DE: **COMITÉ DE EVALUACION**
PARA: **ING. DIGNO CABALLERO RUÍZ**
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: **12/04/2.021.-**
OBJETO: **ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2.021 PARA "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN" CON ID N° 396.656.----------**

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 07/2021 "Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión" ID Nº 396.656.-** el procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2.003, el Decreto 2.992/2.019 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en **Art. 16 de la ley "Las convocantes, previamente a la iniciación de los procedimientos de contratación señalados en los incisos a), b) y c), deberán comunicar a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)"**, y en el **Art. 34 inciso a) expresa: "Se invitará por escrito y a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes"**, y en total concordancia con lo reglamentado por la Resolución DNCP Nº 5.6995/2.019 en su **Art. 30. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. ¨c¨ del art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.**

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado su propuesta los siguientes oferentes:

Item	Oferentes	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**	**135.000.000**

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 63 de Decreto N° 2992/20 que dice: **"Método de evaluación". Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:**

a) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

b) Las ofertas que superen la calificación señalada en el numeral que antecede, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que haya sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. La que resulte con el precio más bajo será propuesta para la adjudicación"----------

Benita Perla Garay Velázquez
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Guazú

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristobal Ortiz Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

c) En los casos de licitación con financiamiento, se estará a lo dispuesto en la reglamentación pertinente a los efectos de la selección de la mejor oferta.----------

1. **SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL**

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**Bramante S.A. con RUC 80093023-1**
A) Formulario de Oferta * Económica *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]*	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple

2. **Cuadro Comparativo de Precios:**

Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total (IVA incluído)**
1	81101508-002	Consultoría diseño de obra	Unidad	1	135.000.000	135.000.000
				Precio Total		**135.000.000**

Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en la oferta presentada por la firma oferente, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.----------

4. Posteriormente se verificará los criterios establecidos para la evaluación de la oferta económica (Sobre Nº 2), son los que a continuación se exponen:

Evaluación del costo

Se asignará un puntaje de 100 a la propuesta de costo más baja, y puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios a las demás ofertas Puntaje de costo = (costo más bajo)/(costo de la oferta)*100

Puntaje de Costo = 135.000.000/135.000.000 * 100 = 100

Evaluación Combinada.

El puntaje se obtendrá sumando los puntajes ponderados relativos a la calidad y el costo. Puntaje de Total=0.70 * (Puntaje de calidad) +0.30 * (puntaje de costo).

Benita Perla Garay Velazqu
Jefa de Presupuesto
Municipalidad de Minga Gu

José Martínez Mercado
Auditor Interno
Municipalidad de Minga Guazú

Lic. Cristóbal Quiñ a Espinola
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Minga Guazú

Puntaje de Total 0.70 * 100 + 0,30 *100= 100

Una vez concluido este análisis, se considera a la oferta de la empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1.** Por ser baja, por reunir las condiciones legales y técnicas y por presentar la cantidad solicitada en la carta de invitación, por lo que no existen impedimentos para realizar la adjudicación de la Contratación Directa.----------

En apoyo a las normativas del Decreto No. 2.992/2.019, que reglamenta la Ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas, que establecen criterios de adjudicación que deben ser observados. En efecto, en su Art. 63 expresa: **Criterios de Adjudicación. Atendiendo lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la** adjudicación **deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo...".-** Considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------**

En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

1) **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la de la **LCD N° 07/2021 Servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión ID Nº 396.656.-,** a la oferta presentada por la empresa **Bramante S.A. con RUC 80093023-1 por el monto total de la oferta es de Gs. 135.000.0000 (Guaraníes: Ciento treinta y cinco millones).-.----------**

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN
PERIODO 2015 - 2020

Benita Perla Garay Velázquez
Jefe de Presupuesto

Lic. Cristóbal Cubilla
Director de Administración y Finanzas

José Francisco Martínez Mercado
Auditor Interno